

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
III	C	164	
MANZANA AFECTADA POR ZONAS Ca1 y Rm1			
<p>Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, por afectación de dos zonas con modalidad distinta de medir el Pulmón y por antecedentes edilicios en la cuadra, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F):</p> <p>Parcela N° 15 → F = 6,00m Parcela N° 16 → F = 15,85m Parcela N° 17a → F1 = 15,85m (s/eje divisorio NE) F2 = 6,00m (s/eje divisorio NO)</p> <p>NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.</p>			
			FECHA: 03/07/13
			ESCALA 1:1000

